

DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE

DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

EFR.

ACTA DE LA SESION DEL 7 DE OCTUBRE DE 1.965

Se instala la sesión a las doce del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Luis Jaramillo Pérez, Jorge Luna Yepes y René Bustamante Muñoz. No asiste el señor doctor Gonzalo Gallo Subía, por encontrarse en goce de licencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del seis del presente.

Ingresa el señor doctor Gonzalo León Vidal.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión Jurídica:

No. 4331-DIRI, de hoy, del señor doctor Anibal Campaña B., Jefe de Información y Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, con la que envía ocho colecciones de material -- que contienen la Ley del Seguro Social y del Departamento Médico con sus reformas y reglamentos que regulan la marcha de los organismos del Seguro Social.

Se dispone acusar recibo y agradecer.

No. 65-095-CM, de ayer, del señor doctor Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno, con la que remite las observaciones hechas por distintas instituciones Bancarias del País al Proyecto de Ley contra la Usura, a fin de que se las tome en cuenta y se presente un nuevo proyecto de Ley sobre la materia.

Pasa a comisión del señor Presidente para que informe sobre el particular.

De fecha de hoy, del señor doctor Rafael Reyna Drouet, con la que presenta un Proyecto sobre reformas a la Ley de Letras de Cambio.

También pasa a comisión del señor Presidente para que informe sobre el honorario que debe abonarse al Sr. Dr. Reyna Drouet.

El señor Presidente informa que el día de hoy ha pasado sumamente ocupado por lo que no ha podido hablar con el Secretario General del Gobierno, doctor Donoso Velasco, acerca del punto que se le encargara; sin embargo espera poder cumplir esa comisión el día de mañana.

Agrega el señor Presidente que en su poder tiene unas observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de la función Judicial, enviadas por el señor Ministro de Gobierno, quien le ha expresado que eran originarias del señor doctor César Palacio García, aunque las mismas no llevan firma. Pide ahora que se les de lectura.

El señor doctor Luna recuerda que en una sesión pasada se acordó no considerar las observaciones que no hayan sido publicadas por la prensa o que no tengan firma de responsabilidad, pero el señor Presidente le dice que, como acaba de informar, existe el antecedente de que el señor Ministro le indicó que eran originarias del doctor Palacio García.

El señor doctor León agrega que aunque se haya resuelto no considerar las observaciones sin firma, sin embargo se dé lectura a las indicadas por el señor doctor Troya, e inclusive a aquellas largas que han llegado a la Comisión, porque hay que reconocer que muchas de ellas tienen razón en ciertos puntos y deben ser aceptadas en el Proyecto.

El señor doctor Luna, aceptando estos razonamientos, pide que tales observaciones no -- sean conocidas en pleno, sino que cada Vocal las estudie y presente en sesión las que le han parecido aceptables, a fin de ganar tiempo. Que mociona se fije un plazo hasta el día miérco-

33 días de la próxima semana para que cada Vocal presente este trabajo.

Se acepta por unanimidad la moción del señor doctor Luna.

Se inicia la lectura de las observaciones del doctor Palacio García.

La relacionada con el Art. 33, sobre el reemplazo en caso de ausencia ocasional del Presidente de la Corte Suprema, dice el doctor Palacio García que la Comisión ha adoptado dos criterios: llamar para que lo reemplace al de mayor edad, y otras veces llamar por orden de nombramientos, siendo preferible este último.

El señor doctor León expresa que con motivo de esta observación, que pese a que fue él quien propugnó esta reforma le parece anómalo que los Fiscales formen parte del Tribunal de Presidentes, porque su misión es la de informantes. Que, por tanto, se reconsidere el inciso primero del Art. 40 a fin de que el Tribunal de Presidentes esté compuesto sólo por el Presidente de la Corte o por los Presidentes de las Salas y se oiga a uno de los Fiscales, es decir que sólo tengan voz informativa y no voto.

El señor doctor Luna manifiesta que es muy interesante que tal Tribunal esté formado también por los Fiscales, porque así se enriquece más, y que él opina que deben tener voz y voto.

El señor doctor Jaramillo indica que para reforzar el argumento del señor doctor León, informa que en cualquier Sala de la Corte Suprema el Ministro Fiscal dictamina pero no resuelve, se le oye pero quienes resuelven son los Ministros de las Salas. Si este es el criterio en cuanto a las Salas, con mayor razón en el Tribunal de Presidentes.

Con estas indicaciones, el Art. 40 queda modificado así:

"Art. 40.- El Tribunal de Presidentes de la Corte Suprema estará formado por el Presidente de la Corte y por los Presidentes de las Salas.

Por falta o impedimento ocasional de un Presidente de Sala, el Presidente del Tribunal llamará a los otros ministros de la misma Sala, en el orden de sus nombramientos."

El doctor Luna hace constar su voto negativo por la exclusión de los fiscales.

El doctor Bustamante indica que, como consecuencia de esta reforma habría que reformar también el Art. 42, inciso primero en la siguiente forma:

"Art. 42.- El Tribunal de Presidentes sesionará con la concurrencia de cinco miembros - por lo menos, y expresará sus resoluciones con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes."

El señor doctor Santos indica no estar de acuerdo con esta redacción del Art. 42, inciso primero, especialmente con lo relacionado al voto conforme, porque los votantes no pueden tener conformidad con todo el asunto sino en la parte principal o en la parte secundaria, votando por esa parte con lo que se lograría mayoría aunque no haya conformidad en todo el punto. Que, por tanto, las resoluciones se las toma por mayoría y pide que se adopte la práctica parlamentaria que es la mayoría de votos. Moción, además, que se cambie el término "expedirá", por "dictará", que es lo más correcto.

Se acepta cambiar el término "expedirá" por "dictará", pero en cuanto al voto conforme el señor doctor León pide que se haga constar tal expresión porque si no hay conformidad debe darse margen para que se resuelva en otra sesión. Que hay que tomar en cuenta que el Tribunal de Presidentes estará compuesto por cinco miembros y es posible que tres de ellos esten conformes con el asunto y den sus votos.

El señor doctor Luna apoya la exposición del señor doctor Santos por juzgar ociosa la añadidura de la palabra "conforme", ya que si se vota por una tesis es porque se está conforme con ella, aun cuando no haya coincidencia en los motivos o argumentos que inclinen a ella. Añadir la palabra "conforme", dice, es poner albarda sobre aparejo y esto, en vez de aclarar,

oscurece el pensamiento. Además, añade, en un país de ociosos en que la responsabilidad falta, el adoptar procedimientos que dilaten las resoluciones precipita el desbarajuste. Por otra parte, creo que los que más trabajan tienen derecho a decidir, y aquello de poner quorum muy crecido para llegar a una resolución, no significa sino poner trabas a la acción de los más responsables.

Los señores doctores Troya Cevallos, Bustamante, Jaramillo y León votan porque conste en el artículo los términos "voto conforme", por lo que se niega la moción del doctor Santos, y queda aprobado así el Art. 42:

"Art. 42.- El Tribunal de Presidentes sesionará con la concurrencia de cinco miembros por lo menos, y dictará sus resoluciones con el voto conforme de la mayoría de los concurrentes.

En el caso de que no se obtuviere dicha mayoría, se votará nuevamente en la siguiente sesión, y si tampoco se la obtuviere, decidirá quien estuviere presidiendo esta sesión."

El señor doctor Santos informa que el señor Tesorero de la Comisión está esperando en su Oficina porque le ha indicado que es necesario que se considere la proforma presupuestaria para el próximo año, toda vez que así le han solicitado de la Dirección de Presupuesto. Pide que en esta sesión se conozcan las reformas que él había presentado con ocasión pasada.

Se acepta este pedido y el señor doctor Santos se refiere a que el sueldo actual de los Vocales es de seis mil sucres, por lo que debe aumentarse tres mil más, toda vez que el trabajo de esta Comisión es duro y aún más, ninguno de sus miembros goza de vacaciones. Que con este aumento inclusive estarían de acuerdo con la Ley del Seguro Social, y además, éste es quizá el último año de labores de la Comisión.

El señor doctor Luna manifiesta que, a más de lo que había dicho en otra oportunidad, se opone a tal aumento precisamente por lo que ha indicado el señor doctor Santos de que éste puede ser el último año de labores y los Vocales futuros podrían tomar en consideración el sueldo de nueve mil sucres para hacer objeto de críticas a la Comisión y querrían que su sueldo sea por lo menos once mil sucres, lo cual le parece incorrecto.

El señor doctor León expresa estar de acuerdo con el aumento de sueldo de los Vocales, y para ello parte de un concepto económico: a tal trabajo tal remuneración, porque de todas maneras no se puede obtener ese trabajo si no se paga esa remuneración. Yo estimo, dice, que el trabajo de la Comisión Jurídica, que es completamente distinto de las otras Comisiones Legislativas, un trabajo de tanta responsabilidad y sacrificio merece el pago de nueve mil sucres. Hace notar que en una ocasión pasada detuvo la reforma al presupuesto actual porque en la Secretaría Técnica de la Administración se le manifestó en forma indirecta que ninguna revisión presupuestaria se expediría durante este año, por lo que consideró innecesario que se de curso a lo que se proyectó en la Comisión. Que por otra parte, si se les hubiera contratado en forma particular a cada Vocal, por presentar un solo proyecto se les habría pagado más que la mensualidad que se les paga ahora, por lo que considera que todo patriotismo tiene su límite. Que de manera personal tiene que indicar que si quisiera podría jubilarse de inmediato y podría atender su estudio que lo tiene abandonado.

El señor doctor Bustamante dice que conforme expuso en una sesión pasada, tiene una situación personal que le impide aceptar el aumento de sueldo, y es porque desempeña también las funciones de Intendente de Compañías Anónimas, razón por la que no puede dedicar más tiempo a las labores de la Comisión. De manera que por su situación personal está en contra del alza de sueldos, aunque no por ello deja de comprender la justa posición de los demás señores Vocales.

El señor doctor León manifiesta que en estos momentos no se está considerando el sueldo

del señor doctor Bustamante sino el sueldo de todos los Vocales de la Comisión Jurídica. Agrega que hay que dejar un antecedente para los que vengan a integrar la Comisión, una vez que termine el período de la Junta Militar de Gobierno, porque los actuales Vocales conocen del intenso trabajo y responsabilidad que sus funciones exigen.

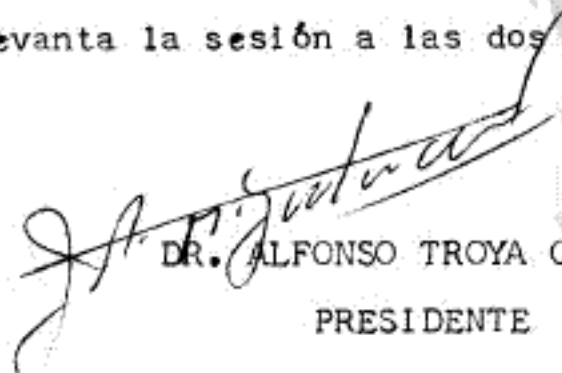
El señor doctor Luna expresa que, justamente por el precedente que quedaría para el futuro, habría que poner la prohibición de que ningún Vocal puede desempeñar otro cargo más, conforme se ha puesto en la Ley Orgánica de la Función Judicial.

El señor doctor Jaramillo expresa que su parecer es semejante a lo expresado por el señor doctor Bustamante. Hace memoria que en otra oportunidad propugnó que para estar de acuerdo con el sueldo de nueve mil sucres, se aumenten las horas de trabajo, sesionando también por la noche; pero aclara que aunque no se hagan dos sesiones diarias, un rendimiento efectivo y notorio de las funciones que cada Vocal debe desempeñar, no sería sólo trabajo en equipo sino el particular que podría desempeñar cada uno de los Vocales.

El señor doctor Troya Cevallos expresa que si antes se opuso a que hayan sesiones nocturnas se debía a que él tenía que atender la Comisión Especializada de Procedimiento Civil, de la cual formaba parte; pero que, toda vez que el proyecto respectivo ha sido terminado e inclusive se están sacando las matrices para mimeografiarlo, desde ya está listo para concurrir a las sesiones nocturnas, si la Comisión llegara a acordarlo. En cuanto al aumento de sueldos, manifiesta — estar de acuerdo con él, puesto que, por atender las labores de esta Entidad se ha visto precisado a dejar abandonado su estudio profesional.

Finalmente se deja suspenso este asunto para continuarlo mañana.

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE

DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

EFR.

ARCHIVO
ACTA DE LA SESION DEL 8 de OCTUBRE DE 1.965

Se instala la sesión a las 12.10 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Jorge Luna Yepes. No asiste el señor doctor Gonzalo Gallio Subía, por encontrarse en uso de licencia. Tampoco asiste el señor doctor Luis Jaramillo Pérez, quien justifica su inasistencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del 7 del presente.

Se legalizan los egresos efectuados en el transcurso del mes de Septiembre de este año — que ascienden a \$/ 6.863,50, y que constan en la comunicación No. 96-T-65, del 1º de los corrientes, suscrita por el señor Tesorero de la Comisión.

También se legaliza el egreso de \$/ 10.00 a favor del señor Alfonso Acosta, pago efectuado el 14 del presente por el arreglo de una llanta del carro de esta Entidad.

El señor Presidente informa acerca de la comisión que se le diera en una sesión pasada, respecto de la primera disposición transitoria del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL. Dice que hace unos tres días, la misma tarde que recibiera la comisión, trató de hablar con el señor doctor Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno, pero le informaron que se encontraba ausente. Que el día de hoy concurrió nuevamente pero le dijeron que el miércoles o jueves próximos podría hablar con el doctor Donoso Velasco que regresaría de Guayaquil. Que con